



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



OFICIO N° 00913-2018-TUMB/JNE

Señor:  
Felix Ernesto Garrido Rivera  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla  
Av. 28 de Julio N° 206 - Zarumilla

Atención:  
Secretaría General



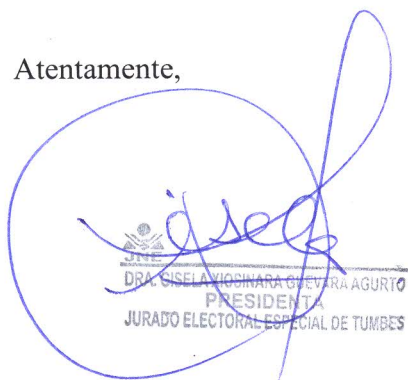
De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente, y a la vez cumpla con Oficiar copias certificadas de la **Resolución N° 00516-2018-JEE-TUMB/JNE**, correspondiente a la admisión de la lista de candidatos inscrita en el Registro de Organizaciones Políticas, de la Organización Política "**MOVIMIENTO REGIONAL RENOVACIÓN TUMBESINA**", para el **Consejo Provincial de Zarumilla**, departamento de Tumbes, admitida por este Jurado Electoral Especial de Tumbes.

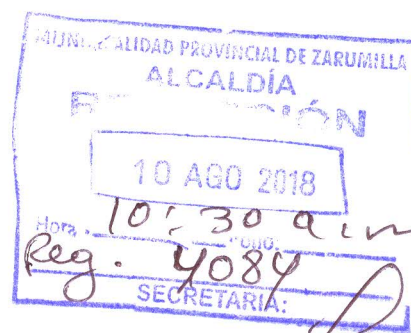
Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10, numeral 4 de la Ley de Elecciones Municipales<sup>1</sup>, en concordancia con el Art. 30.2 y 30.3 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales<sup>2</sup>, se dispone la publicación de la lista mencionada en el párrafo precedente y su respectivo formato de resumen del Plan de Gobierno en la sede de la **Municipalidad Provincial de Zarumilla, BAJO RESPONSABILIDAD.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle mi consideración y deferencia personal.

Atentamente,

  
DRA. CISELAVIVIANA GUEVARA AGURTO  
PRESIDENTE  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES

C.c  
Archivo  
JEE - Tumbes



<sup>1</sup> Ley de Elecciones Municipales

Art. 10°

(...) 4. Acompañar una propuesta de Plan de Gobierno Municipal Provincial o Distrital según corresponda, la cual será publicada, junto con la lista inscrita por el Jurado Electoral Especial en cada circunscripción.

<sup>2</sup> Artículo 30.- Publicación de las listas de candidatos

30.2 La publicación se efectúa conforme a las siguientes reglas:

El secretario del JEE es responsable de que la resolución que admite la lista de candidatos se publique en el portal electrónico institucional del JNE, en el panel del JEE, y en la sede de la municipalidad a la cual postulan dichos candidatos.

30.3 Los secretarios generales de los gobiernos locales, o quienes hagan sus veces, tienen la obligación de efectuar las publicaciones señaladas en el numeral anterior, inmediatamente después de ser notificados por el secretario del JEE, bajo responsabilidad. Tales notificaciones pueden realizarse por fax, correo electrónico, u otro medio que permita verificar su recepción.

